



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 211 -2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 27 NOV 2020

VISTO:

La solicitud presentada por don Teófilo Arana Paredes, de fecha 13 de noviembre de 2020, que solicita el Reconocimiento y Pago de beneficio por luto y sepelio; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, mediante documento del Visto el señor Teófilo Arana Paredes, servidor nombrado de la Dirección Regional Agraria Amazonas, en el cargo de Ingeniero en Ciencias Agropecuarias III, Nivel Remunerativo SPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección Regional Agraria Amazonas, solicita otorgamiento de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y Gastos de Sepelio y Luto, por el deceso de quien en vida fuera su señora madre Carmen Lucila Paredes de Arana, acaecido el día 30 de mayo del año en curso,

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019- se establecieron nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, por el cual se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el artículo 4 establece los ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276,

Que, en el numeral 4.6 señala lo siguiente: "subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1, 500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda";

Que, asimismo el artículo 4.7 de la misma norma dispone respecto al Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.

Que, de la revisión de la documentación sustentatoria que anexa, con la partida de nacimiento, se acredita el entroncamiento familiar del servidor con la occisa, asimismo con las boletas de venta se acreditan los gastos de sepelio que ha sido asumido el servidor y en atención a lo opinado por SERVIR el servidor nombrado deberá acreditar haber corrido con los gastos del servicio funerario completo del familiar directo fallecido para poder recibir también el subsidio por gastos de sepelio; advirtiéndose los siguientes pagos: Boleta de Venta N° 001-000173, Funeraria "San Pedro", por concepto de compra de ataúd, alquiler de capilla ardiente, alquiler de carrosa fúnebre y mortaja, por el importe de S/ 1,700.00 , así como la Boleta de venta electrónica N° B001-008983, de la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca, por la sesión en uso de Nicho en fila 4 para la fallecida, por el importe de S/ 4,300.00

Que, mediante Informe Técnico N° 000263-2020-SERVIR-GPGSC, relacionado al subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, SERVIR señaló lo siguiente: "...Ante el fallecimiento del familiar directo de un servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 este



DRA - AMAZONAS
DOC N° 2110843
EXP N° 1617368



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 211 -2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



deberá percibir el subsidio por fallecimiento (de familiar directo) y, solo si acredita haber corrido con los gastos del servicio funerario completo del familiar directo fallecido, también recibirá el subsidio por gastos de sepelio

Que, para el reconocimiento de su derecho a presentado la partida de nacimiento, que acredita el entroncamiento familiar y para el beneficio de subsidio por fallecimiento de familiar directo el recurrente ha cumplido con adjuntar el Certificado de Defunción expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, siendo procedente otorgar los beneficios solicitados y emitirse el acto administrativo correspondiente:

Que, por Informe N° 431-2020-GRA/GRDE/DRA/OA/URH de fecha 18 de noviembre de 2020, la unidad de Recursos Humanos opina por el reconocimiento de los subsidios por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo

En uso de las facultades otorgadas en el Inciso "o" Numeral 1.3 de la Resolución Directoral Sectorial N° 160-2013/GRA/GRDE/DRA/D, de fecha 13 de mayo de 2013 - Manual de Organización y Funciones de la DRA-A, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 112-2020- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 18 de febrero de 2020, y contando con los Visto Bueno de la Dirección de Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, al servidor nombrado don **TEÓFILO ARANA PAREDES**, Ingeniero en Ciencias Agropecuarias III, Nivel Remunerativo SPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección Regional Agraria Amazonas, la suma total de **S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles)**, por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, de su señora madre doña Carmen Lucila Paredes de Arana, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO S/
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	1,500.00
SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO O SERVICIO FUNERARIO	1,500.00
TOTAL	3,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución Directoral Regional Sectorial, a la Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, previa disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Regional Sectorial a los órganos competentes de la Dirección Regional Agraria Amazonas, y al servidor para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Mv. Wilmer Carrasco Sánchez
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS

